ncia

DE LA PROVINCIA DE LEON

advertencia oficial

Lungo que los Sres. Alesidas y Seataserios rociban les números del Boneris que serrenpondan al distrito, dispondrin que se fije un ejemplar en el vitto de aminumbre, donde pyrmanecerá hesta al racibo del número signiente

Los Secretarios suidarán de conservar les Bouwrous solsesionades ordsandamente para su encuadernación, que deberé verificares cada allo

sr publica los lunes, miércoles y viernes

Se everime ce la Contacarie de la Biparanior everimial, è enetro pestan sinocerta edulizzo el trimestra, celto poserse si existere y quince
perovive al effe, è lon particulares, pagedas al sollecter la succripción. Los
pages de fonra da la espital re herán nel locaria del Gios servico, admiticulares solo sellos sul las especipetores de érimentes, y unitercente por la
tendidos fos pessas que reselles. Las succeptores étendes as cobran
or acesta proportional.
Los Aguntanismos de esta orevincia abonarán la tensoripción con
arregio 1 lo scala, inverta en circular de la Considén provincial, publicada
az los situares de cala Donarás de folha Do 7 2 la Disciminato de 1906.
Los Fungados etunisficales, sin distinción, dies puestas al año.
Rúmente anettas, viniacinos commentes preses.

advertencia editorial

Las dispostanores de los autoridades, excepto las que sua a inerancia de parla no pobre, se inconstran eficialmenta en actual en actual

PARTE OFICIAL \

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real

(Gaceta del dia 21 de Marzo de 1911)

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 25 de Noviembre último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 20 del próximo mes de Abril, á las once, para la adindicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera de Puente de Villarente á Almanza, provincia de León, cuyo presupuesto de contrata es de i 15.296,99 pe-Setas.

La subasta se celebrará en los terminos prevenidos por la Instruc-ción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Pomento, hallandose de manificsto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y pianos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de León.

Se admitiran proposiciones en el Negociado correspondiente del Mi-nisterio de Fomento, en las horas hábiles de Olicina, desde el día de la

fecha hasta las trece del día 15 de Abril próximo, y en todos los Go-biernos cíviles de la Península en los

Municipa uneltos, veinifeitres commes de paneta.

mismos dias y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la su-basta, será de 5 800 pesetas, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid 11 de Febrero de 1911.= El Director general, Arminan. Modelo de proposición

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm. enterado del anuncio publicado con fecha 11 de Febrero último, y de las condi-ciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública su-basta de las obras del trozo 2.º de la carretera de Puente de Villarente à Almanza, provincia de León, se compromete à tomar à su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y lianamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compremete el proponente á la ejecución de las obras, así como todá aquella en que se añada alguna clausula).

(Fecha, y firma del proponente.)

OFICINAS DE HACIENDA

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Recargos municipales

Desde el 20 del actual al 20 del mes de Abril próximo venidero, queda abierto el pago en la Depositaria-Pagaduría de Hacienda, de las nóminas de recargos municipales sobre la contribución industrial del 4.º mestre del año último y resultas de los anteriores.

Lo que se publica en este perió-dico oficial para conocimiento de los

Ayuntamientos de esta provincia. León 18 de Marzo de 1911.—El Delegado de Hacienda, Juan Iguacio Morales.

ADMINISTRACION .

DE CONTRIBUCIONES

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Cédulos personales

Circular

En el Bolletin Oficial, de fecha 27 de Enero último, se hizo por esta Administración un llamamiento para que los Ayuntamientos que no hubiesen remitido los padrones de cédulas personales del corriente ano, lo verificasen en el pluzo señalado al efecto; siendo los que á continua-ción se expresan los que no han cumplido el precepto expresado, se les llama la atención por última vez para que si dentro del plazo de diez dias no los remiten, se les impondrà la multa de 17 pescias 50 céntimos que señala la vigente ley Municipal.

Aguntamientos

Algadefe Alvares Ardón Astorga Berlanga Cacabelos Candin Carracedelo Castilfalé Congeste

Corúllón Cubillas de los Oteros Chozas de Abajo Fabero Galleguillos Garrafe Gradefes Los Barríos de Lana Los Barrios de Salas Оепсіа Pajares de los Oteros Vegas del Condado Zotes del Páramo Prioranza del Bierzo Quintana del Marco Rodiezmo Sahagán San Cristóbal de la Polantera San Esteban de Nogales Santes Martas Truchas Valverde del Camino Vega de Espinoreda Vega de Valcarce Villadangos León 17 de Marzo de 1011.-Ei Administrador de Contribuciones,

TESORERIA DE HACIENDA

Andrés de Beado.

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Amuncio

En las relaciones de deudores da la contribución ordinaria y age semtal repartida en el primer trimestra del corriente año y Avuntamientos de las Zonas de Astorga, La Baheza y Valencia de Don Juan, formadas por el Arrendatario de la Recaudación de esta provincia con arregio a lo establecido en el arr. 39 de la Instrucción de 26 de Abril de 1000.

he dictado la siguiente · Providencia.=No habiendo satisfectio sus cuotas correspondieraes al primer trimestre del corrième año los contribuyentes por réstica. urbana, industrial y utilidades ave expresa la precedente relación, en los dos períodos de cobranza valuntaria señalados en los angecties y edictos que se publicaron en el Bollerín Oricial, y en la localdad respectiva, con arreglo à lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, les declaro incursos en el recargo de primer grado, consistente en el 5 por 100 sobre sus respectivas cuo-tas, que marca el art. 47 de dicha Instrucción; en la inteligencia de que si, en el término que fija el art. 52, no satisfacen los morosos el principal débito y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado. Y para que proceda á dar la pu-

blicidad reglamentaria á esta providencia y à incoar el procedimiento de apremio, entréguense los recibos relacionados al encargado de seguir la ejecución, firmando su recibo el Arrendatario de la Recaudación de Contribuciones en el ejemplar de la factura que queda archivado en esta

Tesoreria.

Así lo mando, firmo y sello en León á 16 de Marzo de 1911.—El Tesorero de Hacienda, Nicolas Re-

decilla.>

Lo que en cumplimientro de lo mandado en el art. 52 de la referida Instrucción, se publica en el Bole-TÍN OFICIAL de la provincia para general conocimiento. León 17 de Marzo de 1911.—El

Tesorero de Hacienda, Nicolás Redecilla.

Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo de León

Habiendose presentado escrito con fecha nueve del actual por el Procurador D. Nicanor López Fer-nández, en nombre y representación de la Junta administrativa del pueblo El Otero, interponiendo recurso contencioso-administrativo contra resolución del Sr. Gobernador civil de esta provincia, fecha quince de Diciembre de mil novecientos diez, como ampliación á la dictada por la misma autoridad en dos de Marzo del mismo año, por la que se acuerda amparar a los pueblos de San Martín, La Mata de Monteagudo y Villa del Monte, en la posesión de aprovechamientos de pastos de los montes «Cientos y Peñalejo» y sus agregados, en mancomunidad con los vecinos de Renedo y El Otero, decretó estar comprendidos en la resolución mentada los montes «Ardoniz» y sus agregados; y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo treinta y seis de la ley re-formada sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrátiva, se hace público por medio del presente anuncio en el Bolettis Ort-CIAL, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran condyuvar en él á la Administración.

Dado en León à catorce de Marzo de mil novecientos once. El Presidente, Francisco Martínez Valdés.=P. M. de S. S.ª, Evello Ma-

Habiéndose presentado escrilo con fecha diez del actual por el Procurador D. Nicanor López, en nombre de D. Laurentino González Alonso. Médico, vecino de Boñar, interponiendo recurso contencioso-administrativo contra resolución del Sr. Go bernador civil de esta provincia, fe-cha diecinueve de Diciembre del año último, por la que se declaré la nuli-dad del acuerdo tomado en dieciséis de Noviembre anterior por et Ayuntamiento de Boñar, nombrando

Médico titular del mismo Ayuntamiento al recurrente Sr. González Alonso: y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo treinta y seis de la ley reformada sobre el ejercicio de la jurísdicción contencioso-administrativa, se hace pú-blico por medio del presente anuncio en el Bolerín Oficial para conocimiemo de los que tengan interés directo en el negocio y guleran coadyuvar en él á la Administracion.

Dado en León á catorce de Mar-zo de mil noveclantos once.—El Presidente, Francisco Martínez Valdes .= P. M. de S. S a, Evelio Ma-

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de San Adrida del Vatte

Se hallan expuestos al público en la Secretaria de este Ayuutamiento por término de cinco dias, para oir reclamaciones, el nuevo reparti-miento de la contribución territorial por rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares, con sus listas cobratorias, formados para el año actual conforme al Real decreto de 5 de Enero último, à fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y formular las reclamaciones que con-

sideren pertinentes. San Adrián del Valle 16 de Mar-zo de 1911.—El Alcalde, José Cabañeros.

Alcaldia constitucional de Valdepičlago

Los nuevos repartos nor rústica y urbana para 1911, se hallan al público en la Secretaria del Ayuntamiento para oir reclamaciones, por espa-

cio de cinco dias. Valdepiélado 15 de Marzo de 1911. El Alcalde, Cándido González.

Alcaldía constitucional de Folgoso de la Ribera

Por el término de cinco dias quedan expuestos al público en. la Secretaría, los nuevos repartimientos de contribución rústica, pecuaria y rurbana, formados con arregio al Real decreto de 5 de Enero último, para el año de 1911.

Folgoso de la Ribera 16 de Mar-zo de 1911.—El Alcalde, Pelipe Ro-

Alcaldia constitucional de Barjas

Confeccionados nuevamente los repartimientos de rústica, pecuaria y urbana de este Ayuntamiento para el año actual, con arregio al Real decreto de 5 de Enero último, quedan expuestos al público nor término de cinco dias en la Secretarla del Ayuntamiento.

Barjas 15 de Marzo de 1911.-El Teniente Alcalde, Manuel Teijon.

Alcaldia constitucional de Priora

Por término de cinco dias, incluso los festivos, se hallan expuestos al público para las reclamaciones pertinentes, los nuevos repartimientos de la contribución territorial y urbana, en la Secretaria de este Ayuntamiento,

Prioro 16 de Marzo de 1911.-El Alcalde, Salustiano Diez.

Alcaldia constitucional de La Ercina

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de cinco dias, los repartimientos de la contribución territorial y pecuaria y el de urbana, para que los contribuyentes puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean justas. La Ercina 16 de Marzo de 1911.

El Alcalde, Bernardo Gutiérrez.

Alcaldia constitucional de Puente de Domingo Flórez

Se hallan expuestos al público para oir reclamaciones por espacio de cinco dias, los repartos de rústica y urbana, rectificados para el año co-

Fuente de Domingo Florez 16 de Marzo de 1911.-El Alcalde, Eduardo Rodriguez.

Alcaldia constitucional de Oscia de Sajambre

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaria municipal por el término reglamentario para oir re-clamaciones, los repartimientos de rústica y urbana, formados en este Ayuntamiento para el año actual de

Oseja de Sajambre 13 de Marzo de 1911.-El Alcalde, Francisco D:az Caneja.

Alcaldía constitucional de Cebrones del Rio

Formados los repartimientos de rústica y urbana con arreglo al Real decreto de 5 de Enero último, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ciaco dias para oir reclamaciones, cuyos documentos han sido confeccionados nuevamente. Cebrones del Rio 17 de Marzo de

1911.-El Atcalde, Agustin Cuesta.

Alcaldia constitucional de San Pedro de Bercianos

El repartimiento de rústica y pa-drón de edificios y solares de este término, formados conforme al Real decreto de 5 de Enero último, se hallan ultimados y de manifiesto en la Secretaria municipal por ulrmino de cinco dias, para oir reclamaciones.

También se hallan confeccionadas las cuentas municipalas correspon-dientes á los años de 1909 y 1910, y se hallan de manifiesto en la Secretarfa por término de quince dias, para oir reclamaciones,

Lo mismo se hace saber á todos los contribuyentes de este término. que desde el 20 de este mes hasta el 10 de Abril, se admitirán las sitas y bajes para formar el apéndice de territorlal y urbana para 1912, acredi-tando el pago de derechos á la Hacienda; sin cuyo requisito no serán admitidas.

San Pedro Bercianos 14 de Marzo de 1911.=El Alcalde, Leopardo Fe-

Alcaldia constitucional de Bereianos del Páramo

Para oir reclamaciones por cinco dias, se hallan al público en la Secretaria del Ayuntamiento, los repartos de rústica y pecuaria y padrón de edificios y solares, nuevamente formados por orden superior, para el

año actual. Bercianos del Páramo 15 de Mar-zo de 1911.—El Alcalde, Baldomero

Alcaldía constitucional de Los Barrios de Salas

Para oir reclamaciones se hallan expuestos al público por término de ocho dias, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los repartos de consumos y arbitrios extraordinarios, formados por la Junta municipal para el año corriente; pasados los cuales no serán atendidas.

Los Barrios de Salas 15 de Marzo de 1911.≔El Alcalde, Alfredo C. Núñez.

Para la formación en su día de los apéndices de territorial, urbana y pecuaria, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten rela-ciones juradas en la Secretaria de este Ayuntamiento, en el término de quince dias.

Los Barrios de Salas 15 de Marzo de 1911.-El Alcalde, Alfredo C. Nañez.

Alcaldia constituciona ide Santa María de la Isla

Confeccionados los nuevos repartos por rústica y urbana, quedan expuestos al público por término de

cinco dias, para oir reclamaciones Santa Maria de la Isla 17 de Mar-zo de 1911.—El Alcalde, Miguel Casado.

Alcaldia constitucional de Armunia

Rectificados los repartimientos de territorial y urbana para or actual año de 1911, se hallan expuestos al público por término de cinco dias en esta Secretaría, al objeto de oir reclamaciones.

Para la formación en su día de los apéndices de territorial y urbana, se advierte à todos los contribuyentes de este Municipio que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentan en la Secretaria de este Ayunta-miento y en el término de quince días, relaciones juradas que acredi-ten el pago de derechos reales, sin cuyo requisito no serán admitidas. Armunia 17 de Marzo de 1911,=

El Alcalde, Domingo Inza.

Alcaldía constitucional de Palacios de la Valduerna

Los repartimientos de rústica y urbana, formados con arreglo al Real decreto de 5 de Enero último, se hailan expuestos al público en la Secretaria del Ayuntamiento por cinco dias, para oir reclamactones.

Palacios de la Valduerna 15 de Marzo de 1911.-El Alcalde, José Fernández.

Alculdia constitucional de Fresnedo

Confeccionados los nuevos repartimientos de rústica y urbana, mandados formar por Real decreto de 5 de Enero último, quedan de mani-

fiesto al público por término de cinco dias, para oir reclamaciones. Fresnedo 16 de Marzo de 1911 .-El Alcalde, Luis Arroyo.

Alcaldía constitucional de Villablino

No habiendo comparecido á ninguna de las operaciones del reemplazo actual los mozos que a continuación se expresan, se les hace saber por medio de la presente, que de no comparecer ó remitir los documentos à que se refiere el art. 95 de la ley antes del día 26 del mes actual. serán declarados prólugos.

Mozos que se citan

Núm. 1.--Aifredo Alfonso Prieto Valero, natural de San Miguel, hijo de Bernardo y Maximina. Núm. 3.—losé Colado Martínez,

natural de El Villor, de Manuel y Ma-

Núm. 4.- José Ignacio Suárez, natural de El Villar, de incógnito y

Encernación.
Núm. 5.—Valentín Alvarez Peña, natural de Sosas, de Secundino y Cristina.

Núm. 6.—Demetrio Alonso, naturat de Villaseca, de incógnito y Ma-

Num. 7.-Eloy Baldomero Alvarez Almarza, natural de El Villar, de Felipe y María Manuela.

Núm. 8.—Constantino Manuel González y González, natural de Rioscuro, de Joaquín y Evarista.

Núm. 10.—FlorentinoAlvarez, na-tural de El Villar, de incógnito y Piácida.

Núm. 11.-José Alvarez, natural de Caboailes de Arriba, de incógnito y Ludivina.

Num. 15.—Mandel Antonio Vical Almarza, naturel de El Villar, de Ni-canor y María Manuela.

Num. 18.-Felipe Manuel Villeta Alvarez, patural de Villablino, de Aquilino y Vicenta.

Núm. 19.—Anableto Gancedo Diez, natural de Villager, de Florentino y Teresa.

Núm, 20.-Arsenio Ramiro Martinez Vidales, natural de Villablino, de Vicente y Modesta. Núm. 21.—Manuel Rodríguez Ro-

driguez, natural de San Miguel, de

Manuel y Romualda. Núm. 22.—Alipio José Sierra Ló-pez, natural de Orallo, de José y Justa.

Núm. 23.--Ceferino Antoniel Pérez, natural de Caboalles de Abajo, de José y María.

Núm. 27.--Gonzalo García Manilia, natural de Caboalles de Abajo, de Tomas y Manuela. Núm. 28.—Sevariano Rabanal Ve-

lasco, natural de Orallo, de Tomás y Ludivina.

Núm. 29.—Valentin Alvarez Ville-ia, natural de Villablino, de Juan y

Joaquina. Núm. 50.—Aurelio Fernández Martinez, natural de San Miguel, de Lino y Asuntión.

Núm. 51.-Manuel González y González, natural de San Miguel, de

Baltasar y Pjácida. Nám. 32.—César José Martinez Alvarez, natural de Villager, de Felipe y Licinia.

Núm, 55.—Alberto Diez Ramos, natural de Caboalles de Abajo, de

Felipe y Escolástica.
Villabilino 15 de Marzo de 1911. A. del Alcalde: El Secretario, Francisco Martinez

Alcal lla constitucional de Valencia de Don Juan

No hablendo comparecido ante este Ayuntamiento los mozos que à continuación se expresan, ní persona alguna en su nombre, al acto de la clasificación y declaración de sol-dados, que tuvo lugar or día 5 del corrienté mes, no obstante haber sido citados personalmente sus padres para que concurrieran al citado acto, se hace saber á los mismos que de no comparecer ó remitir los do-cumentos prevenidos en el art. 95 de la ley, se instruirá á los mismos el oportuno expediente de prófugo.

Mozos que se citan

José Herrero Sánchez, natural de esta villa, hijo de Jacinto y Benigna. Santingo Merino de la Vega, natural de esta villa, hijo de Higinio y de Ross.

Valencia de Don Juan 11 de Marzo de 1911.-El Alcalde, Fidel Martínez.

Alcaldia constitucional de Trabadelo

No hablendo comparecido á ninguna de las operaciones practicadas para el reemplazo del año actual, á pesar de haber sido citados legalmente, los mozos que á continuación se relacionan, se les cita por medio del presente para que comparezcan ante este Ayuntamiento hasta el día 26 del corriente mes, para ser tallados, reconocidos y oidos, ó en su defecto, remitan las certificaciones de que trata el art. 95 de la ley de Reemplazos vigente; bajo apercibimiento que de no verificario, serán declarados prófugos.

Mozos que se citan.-Reemplazo de 1911

Nám. 1.—Domingo Lorza Mêndez, hijo de Domingo y de Josefa, natural de Trabadelo.

Núm. 2.-Pedro Gallego Díaz, de Domingo y Rosa, de Trabadelo. Núm. 5.-Angel López González,

de Antonio y Soledad, de Perege.
Núm. 5.—Manuel Gonzales Bello, de Manuel y Esperanza, de Pra-

Núm. 15.—Miguel Lama Vidal, de José y Dolores, de Sotelo.

Núm. 17.-Dario Ramón Blanco, de la Casa-Cuna de Ponferrada. Núm, 18.-José Mallo Teijón, de

Antonio y Ursula, de Trabadelo. Num. 20.—Bernardo Fernandez López, de Domingo è Irene, de So-

telo. Num. 22.-Manuel Bello Alonso. de José y de María, de Pradela.

Num. 23.-Eulogio González Blanco, de José y Dolores, de San

Fiz do Seo. Núm. 21.—Jobito Rubio Iglesias, de Domingo y María, de San Fiz do

Núm. 26. — Jesús Garcia Gonzá-lez, de José y Teresa, de San Fiz do Seo.

Núm. 27.—Baldomero Arias Arias, de Luciano y María, de Perede.

Reemplazo de 1910

Núm. 24.-Joaquin Lago Moral, de Ventura y Manuela, de Sotopa-

Reemplazo de 1909

Núni. 12.-Bernabé Acebo Lorenzo, de Mamuel y Manuela, de id. Trabadelo 10 de Marzo de 1911. El Alcaide, José Silva.

Alcaldia constitucional de Sahagûn

Se halla de manifiesto al público por término de ocho dias para oir reclamaciones, el padrón de cédulas personales para el año corriente. Sahagún 16 de Marzo de 1911. = El Alcalde accidentat, F. Blanco.

Se encuentran terminados y expuestos al público por término de cinco dias, los repartos de rúsiica y urbana, formados con arregio al Real decreto de 5 de Enero último, para oir reclamaciones.

Sahagun 16 de Marzo de 1911 ---El Alcalde accidental, P. Blanco.

Alcaldia constitucional de Luyego

No hablendo comparecido á ninguna de las operaciones del reemplazo los mozos que á dentinuación se expresan, à pesar de citarles en forma, se les requiere y emplaza para que durante el mes corriente se presenten ante esta Alcaldia para ser medidos y reconocidos, ó de lo contrario, remitan las certificaciones prevenidas por el art. 95 de la ley. acreditando hacerlo en otro punto: pues transcurrido que sea, se les tramitara el oportuto expediente de projugos.

Mozos à que se refiere

Núm. 1 del sorteo.---Aganito Turienzo Buerga, natural de Quintanilla, hijo Juan y Manuela. Núm. 3 del id.—Francisco Valde-

rrey Alonso, de Priaranza, de José y Leonarda.

Núm. 4 del id.-Cipriana Botas Dios, de Priaranza, de Lorenzo y Gertrudis.

Núm. 5 del id.—Gabino Cordero Martinez, de Quintanilia, de Esteban y Maria Antonia.

Núm. 6 del id. --Rosendo Alvarez Miranda, de Luyego, de Agustín y de María Inés.

Núm. 7 del id.—Agustín Fernán-dez Otero, de Villar, de Andrés y Ana Maria.

Núm. 8 del id.-Baldomero Criado y Criado, de Quintanilia, de Domingo y Serafina.

Núm. 9 del id.-Mateo Florez Nieto, de Luyego, de Francisco y Maria.

Num. 10 dei id.—Emilio Perando-nes Perez, de Villar, de Toriblo y Fablena.

Núm. 11 del id.—Aniceto Alonso y Alonso, de Quintanilla, de Anto-

nio y Ramona. Núm. 12 del id.—Evaristo Foor-les Morán, de Villalibre, de Pedro

y María Antonia. Num. 14 del id.--Maximino Perandones Perandones, de Villar, de Miguel y Rosenda.

Núm. 16 del fd. - Saturnino Otero Río, de Luyego, de Ricardo y Maria. Núm. 17 del id.—Baltasar Abajo López, de Priaranza, de Pablo y Fablana.

Num. 19 del id. -- Nicolás González Martínez, de Priaranza, de Juan

y Beatriz.
Núm. 20 del id.—Celestino Rubio Río, de Priaranza, de Julián y Nico-

Num. 21 del id. -- Celestino Abajo Yora, de Priaranza, de Salvador

Num. 23 del Id. - Julian Abajo Otero, de Villar, de Domingo y Tomasa.

Núm. 25 del id.---Manuel Alonso y Alonso, de Quintanilla, de Esteban y Celestina.

Luyego 12 de Marzo de 1911.-El Alcalde, Domingo Fuente.

Alcaldia constitucional de Villasabariego

Canieccionados los nuevos repartimientos de rústica y pecuaria y urbana de esie. Ayuntamiento para el año actual, con arregio al Real decreto de 5 de Enero último, se hallan expuestos al público por término de cinco dias en la Secreteria municipal.

Villasabariego 18 de Marzo de 1911.-El Alcaide, Eustaquio Reguera.

Alcaldia constitucional de Vegas del Condado

No habiendo comparecido los mozos que á continnación se expresan al acto de la clasificación y declaraocón de soldados y de revisión ante este Ayuntamiento, ni constar lo hayan verificado ante otro alginio, se les cita y emplaza por medio de la presente para que lo efectúen el día 30 del actual y hora de las catorce; advirtiéndoles que de así un cumplirlo, se les exigira la responsabilidad consigniente.

Vegas del Condado 14 de Marzo de 1911.-El Alculde, Jacinto Robles.

MOZOS QUE SE CITAN

Reemplazo de 1911

Emeterio González Rodrígues. nnin, 4 del serteo, hijo de Prudencio y María, natural de Cerezales.

Daniel Lario Nicolás, núm. 5 de id., hijo de Primitivo y Asunción, natural de esta villa de Vegas.

Emilio Orejas Orejas, núm. 13 de id., hijo de Francisco y Vicenta, natural de Cármenes.

Agustín López Ferreras, núm. 16 de id., hijo de Dámaso é Isidora, natural de San Churiano.

Eladio Ferreras Fidalgo, núm. 23 de id., hijo de Matias y Doradia, na-tural de Villanueva.

Bernardo Cueto Fidalgo, núm. 26

de id., hijo de Serapio y Carlota, autural de Villanueva. Tomás Robles Robles, núm. 27 de id., hijo de Felipe y Leonarda, natural de Santa Maria.

Feliciano González González, número 28 de id., hijo de Eugenio y Severiana, natural de Cerezales.

Reemplazo de 1910

Laudelino de las Alas Martinez, núm. 5 del sorteo, hijo de Tomás y Eugenia, natural de esta villa de Vegas.

Reemplazo de 1909

Froilán López Robles, núm. 6 del sorteo, hijo de Joaquin y Petra, na-tural de San Clpriano-

Victorino Bardal Puente, núm. 25 de id, hijo de Pascual y Melchora, natural de Villamayor.

Reemplazo de 1908

Cecilio Diez de las Alas, núm. 8 del sorteo, hijo de Gregorio y Bernarda, natural de Castro.

JUZGADOS

Don Carlos de Zumárrago, Juez de instrucción de este partido de Sa-

Hago saber: Que para hacer efec-tivas las responsabilidades civiles impuestas al penado Evaristo Calzadilla Cardo, vecino de Castrotierra, por consecuencia de causa criminal sobre robo de trigo, se anuncia en pública subasta, sin sujeción á tipo como tercer remate, y como de la pertenencia de dicho penado:

Una bodega, en el casco de Cas-trotierra, á la iglesia, que mide de superficie cinco metros cuadrados, y linda por la derecha, con otra de Marcelino Bajo; por la izquierda, otra de Juan Rodríguez, y por la espalda, otra de Valentín Pérez; tasa-

da en veinte pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar ante este Juzgado el día 8 de Abril próximo, à las once de la mañana, con las advertencias de que dicha finca se saca á la venta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, quedendo á cargo del rematante el suplir esta falta, practicando las di-ligencias necesarias para su inscrip-ción en el Registro de la Propiedad, y que para tomar parte en la subas-ta deberán los licitadores exhibir su cédula personal, y consignar previamente sobre la mesa del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyos requisitos no serán ad-

Dado en Sahagún á 10 de Marzo de 1911.—Carlos de Zumárraga.— D. S. O., Matías Clarcía.

Don Pelayo Díez Fernández, Jucz municipal de Sati Andrés del Rabanedo.

Hado saher: Que para hacer pago a D. Federico Soto Alvaroz, vecino de Ferral, de la cantidad de ochenta y siete pesetas que le es en deber D. Felipe Rodriguez, vecino de Ferral, se sacan á pública subasta, como de la propiedad del Feline Ro-

dríguez, las fincas signientes: I.ª Una tierra contenal, en tér-mino de Ferral, al sitio de Valderija, cabida de cuatro haufinas: linda Oriente, con camino; Mediodía, erial; Poniente, otra de Santos Láiz, Norte, otra de Juan Fernández

tas.
2.ª Otra tierra centenal, en el mismo término, al sitio de Valseñán. cabida de cuatro heminas: linda Oriente, otra de Saturnino Láiz; Mediodia, otra de Miguel Fernández; Poniente, otra de Rafael Fernandez, y Norte, otra de Fermin Fernández; tasada en setenta pesetas

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el dia cuatro del próximo mes de Abril, y hora de las diez y madia de la manana; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras paries de la tasación.

Los licitadores habrán de consignar previamente sobre la mesa del luzgado el diez por ciento del avaluo, sin cuyo requisito no se admitiran posturas.

El rematante se habra de conformar con testimonio del acta de re-

mate y adjudicación de bienes, por carecer de títulos legales.

Dado en San Andrés del Rabanedo à queve de Marzo de mil nove-cientos once. El Juez, Pelayo Diez P. S. M., José Fuertes.

Don Pelayo Diez Fernández, Juez municipal de San Andrés del Ra-

Hago saber: Que para hacer pago à D. Francisco Martinez, vecino de Antimio de Arriba, de la cantidad de doscientas satenta y cinco pesetas y once heminas de pan centeno, que le es en deber D. Felipe Rodriguez, vecino de Ferral, se sacan a pública subasta, como de la propiedad del Felipe Rodriguez, las fincas si-

guicnies:

1." Una casa, en el casco del pueblo de Ferral, a la calle de San Roque, cubierta de teja, con habitaciones altas y bajas y su corral: linda Oriente y Norte, con calles; Mediodia, casa de herederos de Baltasar Laiz, y Poniente, con casa de Esteban Pérez, tasada en setecien-

tas cincuenta pesetas.
2." Un huerto, en el casco del referido pueblo de Ferral, al sitio denominado bajo los huertos, cabido de tres celemines: linda Oriente, con calleja; Mediodía, con finca que lleva Francisco Fernandez; Poniente, con huerto de Joaquín Pérez, y Norte, con casa de Román Láiz; ta-

sado en cuarenta y cinco pesetas.

3.ª Una tierra centenal, en término de Ferral, al sitio de los Barreriquios, cabida de cinco celemines: linda Oriente, atra de Vicente Fernandez; Mediodía, erial; Poniente y Norte, otra de Andrés Alvarez; ta-

sada en veintisiete pesetas.

4.º Otra tierra barrial, en el mismo termino, al sitto de Valseñan, cabida de una hemina: linda Oriente, otra de Santos Láiz; Mediodía, otrá de Juan Alvarez; Pontente, del mismo Santos Laiz, y Norte, erial; ta-

sada en veinte pesetas.

5." Otra tierra centenal, en el mismo término, al sitio de Valturin, cabida de tres heminas: linda Orienic, otra de Jacoba Laiz; Mediodía, otra de Esteban Pérez; Poniente, otra de José Alvarez, y Norte, otras de Pedro Fernandez y Andres Atva-

rez; tasada en veinticinco pesetas.
6.ª Otra tierra centenal, en el mismo término, al sitio de cabecera de Barbanosa, cabida de una hemina: linda Oriente, otra de herederos de Jesús Alvarez; Mediodia, con camino; Poniente, otra de Santos Láiz, y Norte, erial; tasada en quince pe-

setas.

7.ª Otra tierra centenal, en el mismo termino, al sitio cabecera de Valderija, cabida de cuatro heminas: linda Oriente, con camino; Mediodia, erial, Poniente, otra de Santos Laiz, y Norte, otra de Juan Fernandez; tasada en sesenta pesetas.

8," Otra tierra barrial, en el mismo término, al sitio de Valdemon-teos, cabida de una hemina: línda Oriente, otra de Francisco Láiz; Mediodía, otra de Agustín Alonso; Poniente, otra de Blas Casado, y Norte 'erial; tasada en quince pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar ec la sala de audiencia de este Juzgado, el día cuatro del próximo mes de Abril, y hora de las diez de la mañacubran las dos terceras partes de la

Los licitadores habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no se admitiran posturas.

El rematante se habrá de conformar con testimonio del acta de remate y adjudicación de bienes, pos carecer de títulos legales.

Dado en San Andrés del Rabane-do à imeve de Marzo de mil nove-cientos once.=El Juez, Pelayo Díez.=P. S. M., José Fuertes.

Don Cayetano de Cascos, Juez mu-

nicipal de Maraña. Hago saber: Que en diligencia de ejecución de sentencia dictada en juicio verbal promovido por D. Julián González Rodríguez, vecino de Maraña, contra D. Luis Ariño Paris, vecino de Gijón, como Gerente de la mina «Florina», en este término municipal, en recismación de pago de cuatrocientas setenta y ciaco pe-setas, importe del almacén de la casa arrendada al Sr. Ariño; pago de jornales à peones forasteros al cerrar la mina «Florina»; parte de arrastre de rails, y pago de arrastre de tabla de pino para hacer en ormario por orden del demandado, se acordó sacar a pública subasta, por término de ocho dias, los minerales y efectos siguientes, de la propiedad del señor

Ptas.

1.º Ciento ocho arrobas de mineral de antimonio, bien cla-pino; en 5.° T

Tres palas, un picachén y un candil de hierro 4,° Un tubo 4-Un tubo de bomba, un

nivel de agua, doca cojinetes y ocho machetes; en Batería de cocina, según inventario; en 27

TOTAL

Dichos bienes se encuentran depositados en poder de D. Julian Gonzalez, vecino de esta villa, y el remate tendra lugar el dia treinta de los corrientes, a la una de la tarde, en la sala de nudiencia de este fuzgado; advirtiendo que no se admitirá poster alguno que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y para tomar parte en la subasta ha de consignarse previamente el diez por ciento de la tasación. Dado en Maraña á diecislete de

Marzo de inil novecientos once.= Cayetano de Cascos.=Por su mandado, Diego Ordónez.

ANUNCIO OFICIAL

Contribución rústica de los años de 1909 y 1910

Don Jerónimo Zapico Robies, Agente ejecutivo de la Hacienda en el partido de La Vecilla.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contri-bución rústica de los años arriba expresados, se ha dictado la siguiente «Providencia.—No habiendo sa-

tisfecho los deudores que à continuación se expresan sua descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse na; no se admitiran posturas que no i los inismos por el embargo y venta

de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes à cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verilicara bajo mi presidencia el día 51 de Marzo corriente, y hora de las dos de la tarde, en la casa consistorial del Ayuntamiento de Valdepiélago, siendo posteros admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes de la capitalización.

Notifiquese esta providencia a los deudores ó acreedores hipotecarlos, en su caso, y amúnciese al público por medio de edictos y medios que expresa el art. 94 de la Instrucción, y es á saber:

D. Vicente Gutièrrez, vecino de Aviados

Un prado regadio, sito en Aviados, al sitio de los huertos, hace 9 áreas y 20 centiáreas: linda S., Andres Tascon; M., José Tascon; P., Maria Tascon; N., Benito García; capitalizado en 150 pesetas.

D.ª Maria Ordóñez, vecina de Campohermoso

Una tierra trigal regadia, sita en el término de Aviados, al sitio de las Cadenas, hace 6 áreas: linda S., ca-mino; M., Pedro Tascón; P., Luis Tascon; N., Felipe Diez; capitalizada en 125 pesetas.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción

de 26 de Abril de 19(n):
1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder,

son los expresados anteriormente.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas hasta el punto y momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

Que los títulos de propiedad de los inmuebles, están de manifiesto en esta oficina Agencia hasta el dia de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, si los liubiere, y no tendrán derecho á exigir ningun otro

que los presentados.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subas-ta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presiden-cia, el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rema-tante entregar en el acto del remate la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de la

adjudicación; y
6.º Que si hecha ésta no pudicra ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Mata de la Riba 15 de Marzo de 1911.—El Agente ejecutivo, jeróni-mo Zapico.—V.º B.º: Pascual de Juan Florez.

LEON: 1911

Imp. de la Diputación provincial